

el dicho esteva pes al alguacil de faldas pe en uno co f barias alfon
 & co in & des q fuego deca del dicho lugar de las alguacis
 de nro en las lauros & panes et dicho lugar & salgo de los alfon
 medos comedado de losm en uno co otros de cavallo q no cono
 co & los tomajo ad a al dicho bnt alfon & al dicho joha
 & los tomajo qes deemplas cargadas de vino & leuaua al dho
 faldas pes calullo & de tomajo ad un otre en q Juan qes con
 tinas de vino & media deoua de pan coedo & los leuaron a
 ellos a las dhas deemplas al dicho lugar de molina fue pre
 guetado si les tomajo algunas apras lo costenero en q fueren tocadu
 pas a alhafa lo otras joyas algunas & flores & mte & por la
 Jura & fiso dnyo los no tomajo cosa alguna dho sobre dicho po
 Jnto noto leuaua salvo las dhas bestias & vino & una cotu
 de malla & unas folas & una ballesta & no otra cosa alguna de q
 fueo presente testigos joha sancte manuel & joha ga de loay
 sa & jo gomes de saualos & maan coj begnos de mna

Concejo

Jura de p lopes de saualos d p
 declarada

Domingo dies dias de eneyo dno sobre dicho dho dia de nro Jura
 del onrado p lopes de saualos dela mana & se sigue



Vos el onrado p lopes de saualos Juras por el nombre de dios
 & por esta pua de que & por los santos jto euagelios do jey
 estan & por las manos corporal mite son ramos & Juras & vos & q
 de nro seruyao & senorio de nro seño d Rey & otopi q guardades
 al concejo desta dha abbat todos los fuegos & premllos & cas de gra
 cas & mercedes & dnu et Rey nro seño & de los Rey pasados sus
 ant cespre & bucos vros & bucas costutro & penjas de el dicho co
 cejo desta dha abbat en usado & vsu & confirmados et dicho senor Rey
 & otre q guardades todo su dcho a todos los vecinos & morado

